

BOCCE

Año XCIII

Martes

21 de Agosto de 2018

Nº 5.810

ORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

549.- Calendario Laboral para el año 2019.

Pag.4087

AUTORIDADES Y PERSONAL

550.- I.C.D.- Decreto de fecha 16 de agosto de 2018, por el cual se delega la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes, en la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a. María Isabel Deu del Olmo, del 15 al 31 de agosto del presente año.

Pag.4088

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

549.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de Ceuta, en sesión ordinaria resolutive celebrada el día 30 de julio de 2018, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“1.- Aprobar el calendario laboral para el año 2019, que será el siguiente:

· Día 1 de enero	<i>Año Nuevo.</i>
· Día 7 de enero	<i>Epifanía del Señor (lunes siguiente al festivo).</i>
· Día 18 de abril	<i>Jueves Santo.</i>
· Día 19 de abril	<i>Viernes Santo.</i>
· Día 1 de mayo	<i>Fiesta del Trabajo.</i>
· Día 13 de junio	<i>San Antonio – Fiesta Local-.</i>
· Día 5 de agosto	<i>Nuestra Señora de África –Fiesta Local-.</i>
· Día 12 de agosto	<i>Fiesta del Sacrificio (Eidul Adha).</i>
· Día 15 de agosto	<i>Asunción de la Virgen.</i>
· Día 2 de septiembre	<i>Día de Ceuta.</i>
· Día 12 de octubre	<i>Fiesta Nacional de España.</i>
· Día 1 de noviembre	<i>Todos los Santos.</i>
· Día 6 de diciembre	<i>Día de la Constitución Española.</i>
· Día 25 de diciembre	<i>Natividad del Señor.</i>

Conforme al calendario laboral expuesto, en las fiestas coincidentes con domingo el descanso laboral se ha pasado al lunes inmediatamente posterior, y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 26/1992, de 10 de noviembre (BOE de 12 de noviembre).

V.º B.º El Presidente
P.D.F. La Consejera de Economía,
Hacienda, Administración Pública y
Empleo (Decreto de la Presidencia
de 28 de febrero de 2017)

Ceuta, 09 de agosto de 2018
LA SECRETARIA GENERAL,

Kissy Chandiramani Ramesh

Mª Dolores Pastilla Gómez

550.- El Excmo. Sr. Presidente accidental de la ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el art. 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local, ha resultado dictar el siguiente

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO.-**

Esta Presidencia ha previsto delegar la presidencia del Instituto Ceutí de Deportes, en la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales Dña. María Isabel Deu del Olmo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

El R.D. 516/2015 de 16 de junio, nombra Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta a D. Juan Jesús Vivas Lara, elegido por la Asamblea de Ceuta en sesión celebrada el 13 de junio de 2015.

El art. 9 de los vigentes Estatutos del Instituto Ceutí de Deportes, dispone que su Presidente sera el Presidente de la Ciudad de Ceuta o miembro de la Asamblea en quien delegue.

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta de fecha 17 de julio de 2017, se delega la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes, en el Consejero de Turismo y Deportes, D. Emilio Carreira Ruiz.

PARTE DISPOSITIVA.-

1º.- Se delega la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes, en la Excmo. Sra. Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales Dña. María Isabel Deu del Olmo, durante el periodo comprendido del 15 al 31 de agosto del presente año.

2º.- Dese cuenta del presente Decreto a la Junta Rectora del ICD y a la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en la primera sesión que celebre.

3º.- El presente Decreto surte efecto desde su fecha.

4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Doy fe:

LA SECRETARIA GENERAL

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL

Mª Dolores Pastilla Gómez

Jacob Hachuel Abecasis

————— 0 —————